REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
Juez Cuarto de Familia Oralidad
MEDELLIN (ANT)
LISTADO DE ESTADO

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. **088** **Fecha Estado:** 07/10/2020 **Página:** **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001311000420090010700	Ejecutivo	SAIRA MARYORI MARIN CANO	ERNESTO MORENO MUÑOZ	Auto que acepta sustitución de poder 5.La revocatoria del poder que hace el estudiante de derecho de la Universidad EAFIT, ANDRES FELIE MUÑOZ, a la igualmente estudiante SARA GUERRA FERNANDEZ, quien continuará representando a la parte demandante en los términos del poder otorgado. (ver auto estados electronicos)	06/10/2020		
05001311000420180028400	Verbal	OLGA JOSEFINA JARAMILLO JARAMILLO	ANDRES EUGENIO ORTIZ GOMEZ	Auto que ordena expedir copias 3. En consecuencia, al correo electrónico olgajllo42@hotmail.com, remítase copia íntegra del proceso; se le indica que pago de los honorarios fijados al apoderado que la representó, Dr. JAVIER JRAMILLO VALLEJO, por valor de $2.624.968, deben de ser consignados en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia; (VER AUTO ESTADOS ELECTRONICOS)	06/10/2020		
05001311000420180045000	Ejecutivo	PAULA ANDREA SANCHEZ CARDONA	YOVIN DERIEL GUISAO LOPEZ	Auto que aprueba liquidación 3. del crédito efectuada por el apoderado judicial de la parte ejecutante, obrante a folios 74 a 77 de la presente cartilla procesal, toda vez que esta no fue objetada por la parte ejecutada; Por cuanto se ajusta completamente a lo dispuesto por el artículo 76, inciso 4 del Código General del Proceso SE ACEPTA LA RENUNCIA AL PODER, Advirtiendo que la renuncia..... (ver auto estados electronicos)	06/10/2020		
05001311000420190035400	Verbal	KELLY ZENITT PANIZZA ORDOÑEZ	JUAN CARLOS AYRA LOPEZ	Auto que agrega escrito 2. Incorpórese a las presentes diligencias el anterior escrito presentado por la Demandante, con la observancia que efectivamente el auto referido, cuyo contenido ya conoce, puede ser descargado en los estados electrónicos No.: 078 del 23 de Septiembre del año en curso, fecha que igualmente ella misma reporta y se confirma (ver auto estados electronicos)	06/10/2020		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001311000420190060300	Verbal Sumario	JOHN FERNANDO ALCARAZ ARANGUREN	CAROLINA LUJAN LONDOÑO	Auto que agrega escrito 2. Presentado por la Apoderada de la Parte Demandada, con la observancia que el referido memorial está anexado en la Parte final del auto proferido el día 24 de Septiembre de los corrientes, notificado por estados electrónicos del 25 de Septiembre. Por tanto allí podrá consultarlo o descargarlo si lo requiere.(ver auto estados electronicos)	06/10/2020		
05001311000420190078500	Verbal	SONAR SOLEY CUADRADO PALOMINO	CARLOS MARIO OTERO SOLAR	Auto que da traslado 6. Del INFORME PERICIAL- ESTUDIO GENETICO DE PATERNIDAD, realizado ante el LABORATORIO GENES, aportado con la demanda; se corre traslado a las partes por el término de tres (3) días, de conformidad con el artículo 228 del Código General Del Proceso. (ver auto estados electronicos)	06/10/2020		
05001311000420200005300	Ejecutivo	VICKY VIANETH BLANCO CABALLERO	JORGE ARMANDO GONZALEZ BENITEZ	Auto que resuelve solicitudes 5.El Despacho le hace a la Dra. PAULA ANDREA CASTAÑO ARANGO, apoderada de la parte demandante que mediante providencia del 10 de julio de 2020, notificada por estado del 28 de julio de 2020, se le resolvió el escrito al señor JORGE ARMANDO GONZALEZ BENITEZ, concediéndole el amparo de pobreza solicitado; REQUIERE (ver auto estados electronicos)	06/10/2020		
05001311000420200013600	Verbal Sumario	JUAN DIEGO HINCAPIE	JULIETH CANO CANO	Auto que agrega escrito 2. Aportados por la Apoderada de la Parte Actora; deberá aportar la confirmación del recibido del correo donde le envió las copias de la demanda, los anexos y los diferentes memoriales remitidos al Despacho (ver auto estados electronicos)	06/10/2020		
05001311000420200016100	Verbal	ANA MARIA QUINTERO BETANCOURT	RAUL ANDRES ECHEVERRI ALZATE	Auto que autoriza retiro de expediente 3.REGISTRAR EL RETIRO y ORDENAR ARCHIVAR el presente expediente, previas anotaciones pertinentes en el Sistema de Gestión Judicial y demás, ejecutoriada esta providencia; La abogada DIANA MARCELA VALLE MARTÍNEZ, podrá comparecer a este despacho judicial el día JUEVES DIECISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE A LAS 10:00 DE LA MAÑANA, para la entrega de la demanda y los anexos respectivos (ver auto estados electronicos)	06/10/2020		

ESTADO No. **088** **Fecha Estado:** 07/10/2020 **Página:** **3**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 07/10/2020 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

DORA ISABEL HURTADO SANCHEZ

SECRETARIO (A)